ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 404

N 029618312

FOLIO 1571.- REGISTRO NOTARIAL 250.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece del mes de agosto de dos mil veinticuatro, ante mí escribano autorizante, comparece don Fernando Martín OCAMPO, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1968, divorciado, titular del documento nacional de identidad número 20.592.473, C.U.I.T. 20-20592473-7, domiciliado en la calle Uruguay 458 de esta Ciudad; mayor de edad, de mi conocimiento, quien concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Procurador General de la "CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", C.U.I.T. 34-99903208-9, con domicilio en la calle Uspallata 3160 de esta ciudad, lo que acredita con: (i) Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promulgada con fecha 1 de octubre de 1996 y publicada en el Boletín Oficial número 47 de fecha 10 de octubre de 1996, la que en su artículo 134 establece la competencia de la Procuración General y textualmente en su parte pertinente dice: "...La Procuración General de la Ciudad ... Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses..."; (ii) Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la que en su artículo 1 precisa que "La Procuración General ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses...; y su artículo 10 establece "El/la Procurador/a General puede delegar la representación y el patrocinio judicial en los/as funcionarios/as y en los profesionales que integren el plantel de abogados/as de la Procuración General..." y "Toda representación debe instrumentarse por Resolución del/la Procurador/a General o por poder, en los supuestos en que la ley de rito lo requiera...", (iii) Decreto número 158/24 de fecha 8 de abril de 2024, publicado en el Boletín Oficial número 6848 de fecha 9 de abril

N 029618312

de 2024, por el cual se designa al compareciente en el carácter invocado; (iv) Decretos números 366/23 de fecha 4 de diciembre de 2023, y 236/24 de fecha 7 de junio de 2024, de designación de abogados como parte del plantel de la Procuración General y (v) Resolución número 303/24 de fecha 2 de agosto del 2024, por la cual el Procurador General resuelve el presente otorgamiento.- La documentación relacionada en el apartado (iii) se encuentra agregada al folio 1017 de este registro y protocolo corriente y la relacionada en los apartados (iv) y (v) en copia autenticada agrego a la presente escritura.- Y don Fernando Martín OCAMPO, en el carácter invocado y acreditado, por ante mí DICE: Que conforme lo establecido en la Resolución relacionada, confiere PODER GENERAL JUDICIAL a los Doctores Galia Karin AKIL, titular del documento nacional de identidad número 25.430.608, Giselle Myriam BASZ, titular del documento nacional de identidad número 30.924.620; Roy Nicolás BENITEZ, titular del documento nacional de identidad número 31.964.929; Melisa Giselle BERGES, titular del documento nacional de identidad número 36.848.118; José Jorge BITAR, titular del documento nacional de identidad número 26.724.776; Brenda BORGHETTI, titular del documento nacional de identidad número 33.691.614; Rodolfo Alejandro BORIO, titular del documento nacional de identidad número 24.129.704; Andrés CALDERON ALCON, titular del documento nacional de identidad número 31.438.361; Laura CHAVES, titular del documento nacional de identidad número 30.172.063; Juan Ignacio CICARDI, titular del documento nacional de identidad número 35.361.145; Cecilia Daniela CODINI, titular del documento nacional de identidad número 26.689.205; José Antonio DUCASSE, titular del documento nacional de identidad número 31.224.493; Cristina Mónica FERNANDEZ, titular del documento nacional de identidad número 16.024.992; María Agustina FONT, titular del

documento nacional de identidad número 36.211.930; Jonathan GUARAGNO, titular del documento nacional de identidad número 34.358.089; Juan Pablo IRRERA, titular del documento nacional de identidad número 34.027.481; Diego LABOMBARDA PEÑA, titular del documento nacional de identidad número 24.312.908; Micaela LEVI, titular del documento nacional de identidad número 25.966.927; Marta Ana LLOPIS, titular del documento nacional de identidad número 17.401.544; Andrea Alejandra MANUZZA, titular del documento nacional de identidad número 23.701.729; Romina MENDEZ RUIZ, titular del documento nacional de identidad número 33.284.580; Natalia Carina NIETO, titular del documento nacional de identidad número 31.293.229; María del Carmen RODRIGUEZ, titular del documento nacional de identidad número 35.584.511; Matías Ulises SALAS, titular del documento nacional de identidad número 22.808.662; María Agustina SANCHEZ ARAUJO, titular del documento nacional de identidad número 33.507.120; Andrea Belén TURRIS, titular del documento nacional de identidad número 25.285.526; Lucía VERA PEDRAZA, titular del documento nacional de identidad número 35.268.120; Jorge Andrés SOUSA, titular del documento nacional de identidad número 28.309.232; Federico Andrés CORREA, titular del documento nacional de identidad número 17.936.388 y Octavio Flavio GUZZI, titular del documento nacional de identidad número 26.844.885; para que actuando en nombre y representación del "GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", abarcando su competencia la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria, como así también el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 1218, y los intereses

N 029618313

de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de manera conjunta, indistinta, sucesiva o alternada, cualesquiera de ellos/as entiendan en todos los asuntos judiciales y causa en que sea parte como actora, demandada o interesada, interviniendo en todos los asuntos judiciales iniciados o que se susciten más adelante. A tal efecto los faculta para que se presenten ante todos los Juzgados y Tribunales de Fuero y Jurisdicción que corresponda, con escrituras, escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos, entablen demandas, contesten demandas y reconvenciones, reconvengan, opongan y contesten excepciones, apelen y desistan de las apelaciones, pidan embargos preventivos y/o definitivos, desembargos e inhibiciones y sus levantamientos, pongan posiciones, presten y difieran juramentos y cauciones, soliciten tasaciones, inventarios o inscripciones, desalojos, lanzamientos, oficios o exhortos, notificaciones, emplazamientos, intervengan en juicios sucesorios y testamentarios en que su representada sea parte como heredera, acreedora, legataria, produzcan toda clase de informaciones, pidan la quiebra o concurso de sus deudores o intervengan en ellos, soliciten la venta de bienes por su adjudicación en pago, acudan a junta de hacedores, concordatos, verificaciones y graduación de créditos, nombren peritos/as, tasadores/as, contadores/as, liquidadores/as, rematadores/as y otros, confirmen sus nombramientos y/o pidan remoción; acepten dividendos; tachen, rechacen nombramientos, cobren y perciban y soliciten transferencias de fondos a cuentas bancarias constituidas a la orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, den recibos, opongan nulidades o inaplicabilidad de la ley, pidan indemnización por daños y perjuicios, asistan a juicios verbales y de conciliación, comparendo, pidan

reconocimiento de firmas y cotejo de letras, interpongan los recursos legales, deduzcan todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la parte otorgante, ratifiquen o impugnen procedimientos judiciales anteriores o posteriores a este mandato. Asimismo, los/as apoderados/as quedan facultados/as para realizar gestiones administrativas; a tal efecto podrán: gestionar ante oficinas privadas, administrativas públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales, departamentales o extranjeras, y en especial ante ministerios, secretarias de estado, legislaturas, municipalidades, aduanas, entidades públicas en liquidación, personas jurídicas públicas no estatales, empresas concesionarias de servicios públicos, Administración Federal de Ingresos Públicos, registros de patentes de invención, de marcas, de comercio, de la propiedad inmueble y del automotor, Policía Federal, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Provincias, Administración Nacional de la seguridad Social a través de sus diversas cajas de jubilaciones, pensiones, retiros y subsidios y sus dependencias; con facultad para: iniciar y proseguir hasta su total terminación toda clase de expedientes, presentar escritos, escrituras, recibos, documentos, pruebas e informaciones y todo otro instrumento que se exija; abonar multas, impuestos, tasas, contribuciones, intereses y recargos y repetir su pago; efectuar denuncias de toda clase; interponer recursos administrativos; solicitar aprobación de planos; pagar aranceles, sellados, tasas y contribuciones, exigir recibos y cartas de pago, solicitar testimonios e inscripciones; agregar o desglosar documentos; firmar declaraciones juradas y realizar los actos y gestiones tendientes al mejor desempeño del presente mandato.- YO ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR: Antecedentes Administrativos: El otorgamiento de esta escritura

N 029618314

resulta del Expediente Electrónico número 28880967-GCABA-DGTALPG/24.- leída que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí, doy fe.- Fernando Martín OCAMPO.- HAY UN SELLO.- ANTE MI: Francisco LARTIRIGOYEN.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1.571 de este Registro Notarial número 250 a mi cargo.- PARA LA MANDANTE, expido PRIMERA COPIA en tres sellos de actuación notarial números N 029618312, correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.-




Signature Not Verified
Digitally signed by DUCASSE JOSE
Date: 2026.08.16 12:41:08 ART